

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS S.A. DE C.V.

ÍNDICE

- I. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL
- II. INTRODUCCIÓN
- III. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE
 - A. POLÍTICAS DE CONDUCTA
 - B. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA
- IV. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN EN ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
 - A. NORMAS ÉTICAS GENERALES
 - B. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
- V. VALORES, PROPÓSITO Y MISIÓN
- VI. PRINCIPIOS DEPARTAMENTALES
 - A. DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS QUE COMPONEN ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.,
- VII. DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
- VIII. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD SOCIALMENTE RESPONSABLE
- IX. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
- X. OPERACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES
- XI. USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN
- XII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA
- XIII. MANEJO DE DATOS PERSONALES Y AVISOS DE PRIVACIDAD
- XIV. PROTECCIÓN DE ACTIVOS
- XV. RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE BIENES Y REGISTROS
- XVI. CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN GENERAL
- XVII. CUMPLIMIENTO DE LEYES DE LIBRE COMPETENCIA
- XVIII. CONFLICTO DE INTERESES Y OPORTUNIDADES COMERCIALES

XIX. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y TÉRMINOS

DE LAS NEGOCIACIONES

XX. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES

XXI. RELACIÓN CON EL GOBIERNO COMO CLIENTE

XXII. RELACIÓN CON EL GOBIERNO COMO AUTORIDAD

XXIII. USO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

XXIV. MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

XXV. ANTI-SOBORNO, NON-CORRUPTION THERMS

XXVI. PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO

XXVII. REGALOS, ATENCIÓNES Y OTRAS CORTESÍAS

XXVIII. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

XXIX. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

XXXI. FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

XXXII. CARTA DE AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

XXXIII. CARTA DE ADHESIÓN

I. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Somos una Empresa con el firme propósito de establecer un mecanismo armónico en los equipos de trabajo, enfocados a planear objetivos de innovación y dinamismo indispensable para atender las necesidades en los Sistemas de Salud.

El Código de Ética y Conducta y gobierna nuestras relaciones con cada una de nuestras audiencias clave; nuestra responsabilidad ambiental, de seguridad industrial y salud; la protección de información confidencial; los conflictos de interés; controles y registros financieros; y la conservación de activos.

A través de nuestros comités de ética, programas de capacitación y canales seguros de comunicación interna, aseguramos la difusión y ejecución del código. Periódicamente evaluamos sus disposiciones, y lo actualizamos cuando es necesario para reflejar los cambios en leyes o normas gubernamentales.

Nuestra Misión:

Consolidar un bastión en la Industria Farmacéutica, en base a Políticas de Ética, Competencia, Calidad y Servicio al Cliente, solidificando la práctica evolutiva de la Cadena de Suministro en el Orbe Institucional, así como en los diversos nichos Comerciales.

Nuestra Visión:

Lograr el Prestigio dentro de la Industria Farmacéutica, en base al conocimiento Empresarial, aportando conceptos modernos y eficaces en el Comercialización Institucional.

Defender con responsabilidad los encargos Comerciales, en base a la Legalidad y Competencia, estableciendo los canales Técnicos, Éticos y de Competencia, dentro de los diversos Foros de Acción.

Nuestros Valores Institucionales:

ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V. es clara en la descripción de los servicios y en la información que brinda a la plantilla laboral o a nuestros clientes, actúa con transparencia.

Actúa con honestidad cuando se contrae un compromiso que siempre se respeta y permite trabajar con libertad, permitiendo la posibilidad de poder formular una opinión o de proponer una determinada actuación en favor de los objetivos de la Empresa y de nuestros clientes.

El Trabajo en Equipo, basado en la capacitación oportuna y optima de nuestro equipo, permite encontrar los nichos comerciales necesarios, para soportar la Cadena Productiva de nuestros clientes.

La Atención al Cliente, es la punta de la lanza que lidera, las estrategias en los planes de Acción para consolidar el trabajo orientado a la satisfacción de las necesidades del mercado.

Nuestras Estrategias:

- Conocer de forma amplia, precisa y constante, las actualizaciones en los mecanismos de consumo del Sistema de Salud en México.
- Participar en los Foros Industriales, Comerciales y Técnicos, para formar parte de los planes de trabajo en la Cadena de Suministro en los Sistemas de Salud.

II. INTRODUCCIÓN

Los valores éticos, el liderazgo y la responsabilidad, son asuntos fundamentales e importantes para la misión que nos hemos propuesto realizar en el desempeño de nuestras actividades y funciones, dentro del marco ético y legal de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**

La actuación con integridad y profesionalismo permite incrementar el valor de la compañía frente a nuestros clientes, personal, proveedores y directivos, manteniendo los más altos niveles de comportamiento ético en el desempeño de nuestro trabajo.

Los principios más importantes de nuestro código de conducta y ética se basan en la intención de precisar y saber actuar de la forma más conveniente, para colaborar a la realización de diversas acciones que contribuyen al bienestar de la Empresa; así como establecer el marco de conducta y los parámetros esperados de quienes forman parte de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, o que interactúan con esta sociedad mercantil.

ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V., se compromete a saber actuar con imparcialidad, con honestidad, protegiendo y promoviendo el bien común, respecto a la toma de decisiones diarias dentro de todos los aspectos de la relación comercial, determinando así el lugar que la ética y los valores tienen en los negocios y dentro de la compañía; de lo contrario, se podría concluir que nuestros principios establecidos, no son importantes en nuestro programa de negocios.

La ética y los valores tienen que ver con la realización personal, de la comunidad y del medio ambiente, en todo lo que hacemos dentro del nuestra área de trabajo; por lo que nos hemos propuesto promover directores profesionalmente competentes, con un elevado sentido de la responsabilidad moral y social que se exige en su posición de poder de actuación y decisión.

La actuación de la Empresa, se orienta en ser líderes en los negocios , cumpliendo con nuestro Código de Ética y Conducta, para influir positivamente en las decisiones diarias en el trabajo, estas decisiones residen, en aquellas circunstancias específicas de las cuales surgen los problemas, lo que será de gran importancia para la valoración ética de diversas alternativas de solución, tomando en consideración las que prevalezcan para resolver esos problemas, según sea el caso específico, proporcionando las mejores soluciones que se puedan encontrar a las interrogantes que la vida Empresarial puede presentar.

Otro principio básico dentro de nuestro Código de Ética y Conducta es saber identificar bien las normas de comportamiento que puedan ser aceptadas por todos los miembros de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, es por ello que se realizan seminarios sobre ética Empresarial dentro de la Empresa, para así ayudar a orientar y decidir cómo se debe actuar para lograr cumplir y satisfacer los principios éticos que norman nuestra conducta.

Así, estos valores y principios éticos son indispensables no sólo para cumplir cabalmente con lo establecido por la Empresa, sino también para fomentar una cultura institucional que impulse actitudes y comportamientos dirigidos a una colaboración más productiva y eficaz, aplicables a todas las personas que colaboramos dentro de la misma, independientemente del nivel jerárquico, actividad o área en que se desempeñen.

La Empresa promueve un ambiente apropiado para el desarrollo integral de sus colaboradores y para favorecer la relación con el cliente interno y externo.

III. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE

A. POLÍTICAS DE CONDUCTA

En **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, establecimos un Código de Ética y Conducta, para asegurar que todos nuestros empleados cumplan con las más altas normas de conducta en sus interacciones diarias.

La ética busca ayudar a decidir cómo debemos actuar y es relevante aclarar la forma en que se hace, por lo que es importante:

1. Promover una cultura ética, estableciendo y difundiendo los principios, criterios de acción y valores entre todos los empleados de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, y ante la comunidad.
2. Argumentar una reflexión ética correcta permite identificar acciones de conducta positiva tanto para **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, como para sus colaboradores.
3. Tratar de ayudar a decidir cómo debemos desenvolvernos para lograr un objetivo determinando, indicando como debe ser nuestro comportamiento a fin de asegurar nuestra realización laboral tanto a nivel personal, institucional y con nuestros colaboradores.

B. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Todos los que colaboramos en **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.** tenemos la responsabilidad de:

1. Cumplir cabalmente con el presente Código de Ética y Conducta y Conducta.
2. Conducir nuestras acciones de forma tal que sirva a la toma de decisiones, guiados por los principios éticos que marca **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**.
3. Hacer un compromiso íntegro y honesto con la Empresa, para que sea una Empresa productiva, de alto rendimiento y excelencia.

4. Los Directivos y colaboradores de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, debemos conocer y practicar nuestro Código de Ética y Conducta y conducta, para que con responsabilidad y su estricto cumplimiento, se convierta en una práctica cotidiana de actuación en nuestras actividades laborales.

IV. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN EN ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.

A. NORMAS ÉTICAS GENERALES

Los principios éticos para el éxito en **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, se basan en:

1. El respeto, la honestidad y la integridad para desempeñar correctamente el quehacer diario y cumplir con las funciones del trabajo.
2. Actuar con rectitud y profesionalismo, evitando el acoso laboral o sexual.
3. Ser responsables y estar conscientes del impacto de nuestras acciones y decisiones, buscando soluciones innovadoras ante cualquier situación.
4. Crear una normatividad para la toma de decisiones y así cumplir con nuestros compromisos, garantizando la excelencia de nuestros productos y servicios de forma ética y lícita.
5. Nuestro código se centra en el principio de la no discriminación a ninguna persona, ya sea por razones de edad, género, embarazo, lengua, origen étnico, preferencia sexual, clase social o económica, discapacidad, estado civil, raza o religión.

B. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Es necesario promover una cultura ética y transparente de todos los que pertenecemos a la Industria Farmacéutica, tanto proveedores, clientes y colaboradores, preservando la integridad y protegiendo el interés común, por lo que debemos asumir voluntariamente la obligación de:

1. Trabajar con base en parámetros de ética y libre mercado, con cordialidad y beneficios justos para todos los clientes.
2. Establecer bases conceptuales y normas de forma transparente, responsable e íntegra, que regulen la conducta de este Código de Ética y Conducta.
3. Definir los principios de actuación sobre las bases éticas que rigen las relaciones de la Industria Farmacéutica.

V. VALORES, PROPÓSITO Y MISIÓN

Uno de los propósitos básicos de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, es instaurar criterios o métodos básicos para regular el comportamiento ético de todos los que colaboramos dentro de ella.

Tenemos la obligación de comprometernos en nuestras acciones a través de valores para el cumplimiento de nuestra misión, por lo que debemos:

1. Fomentar el respeto y el desarrollo integral de los trabajadores, procurando el bienestar de la comunidad dentro del entorno de trabajo.
2. Saber identificar las necesidades de nuestros clientes, actuando de manera honesta y responsable con apego a los principios éticos, para así lograr un desarrollo profesional conforme a las necesidades de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS S.A. de C.V.**
3. Describir circunstancias generales referentes a nuestras relaciones con clientes, proveedores, inversionistas, autoridades, el medio ambiente y la comunidad.

En la medida en que todos los que pertenecemos a la Empresa, cumplamos con los propósitos antes mencionados, dentro de los valores límites establecidos por nuestro Código de Ética y Conducta; llegaremos a cumplir nuestra misión ya establecida, garantizando así la libre competencia regulada por los tratados y las leyes que las rigen.

VI. PRINCIPIOS DEPARTAMENTALES

Tanto los directivos y colaboradores de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, deberán:

1. Ejecutar y concretar de manera profesional y con apego a la ley, todas sus actividades laborales correspondientes; aportando sus conocimiento y experiencia adquiridas
2. Mostrar siempre una actitud profesional, apegada a los principios estipulados por **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, en el desempeño de la función laboral personal y grupal.
3. Concretar correctamente el compromiso contraído y actuar de forma innovadora, para así superar las expectativas deseadas; promoviendo siempre la excelencia y así obtener el resultado deseado, todo dentro de un ambiente de trabajo sano y productivo en cada departamento.

VII. DISPOSIBILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Para conseguir que se cumpla nuestro Código de Ética y Conducta, es necesario que todos los miembros de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, se capaciten y conozcan la existencia de este Código, poniendo además a su disposición varios ejemplares, los cuales siempre estarán a su disposición en cualquier momento para su consulta y para resolver dudas, debiendo ser un documento práctico y de fácil acceso para poder actuar siempre de acuerdo con lo que marca dicho Código de Ética y Conducta.

VIII. RELACIÓN DE LA COMUNIDAD CON ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD SOCIALMENTE RESPONSABLE

Es necesario establecer reglas que mantengan un equilibrio entre los derechos de la Empresa y de la comunidad en general, garantizando así la seguridad para la prevención de algún riesgo.

La conducta del personal de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.**, deberá reflejar los mismos valores que promovemos en este Código de Ética y Conducta ante la comunidad en general, estableciendo los siguientes puntos:

1. Respetar los derechos humanos.
2. Participar en aquellas actividades que contribuyen al desarrollo de la comunidad de manera lícita, siempre y cuando no interfieran en el cumplimiento de su desempeño laboral.
3. Apoyar proyectos responsablemente, respecto a aquellas actividades en las que estamos comprometidos con la comunidad en general.

IX. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

En **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.**, respetamos el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para reducir o minimizar nuestro impacto ambiental. Por lo que estamos comprometidos a:

1. Realizar nuestras actividades de negocio de una manera ambientalmente responsable y sustentable.
2. Demostrar un comportamiento ambientalmente correcto.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecidos por la Empresa.
4. Reportar cualquier tipo de riesgo ambiental potencial o que este dañando el medio ambiente.
5. Todo el personal, debe conocer la responsabilidad que se tiene de proteger el medio ambiente con los recursos apropiados para tal efecto.
6. Respetar y hacer cumplir la regulación legal, en materia de protección al medio ambiente.

X. OPERACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES

- A. Establecer objetivos claros sobre la comercialización de las Marcas, Productos y Servicios de cada Laboratorio y Empresa con quien se sostiene un acuerdo comercial.
- B. Crear un plan de Trabajo en Particular, para cumplir los parámetros e indicaciones precisas de cada Marca, Producto y Servicio de cada Laboratorio y Empresa.
- C. Establecer con cada Laboratorio y Empresa, los alcances de nuestro trabajo, marcando los límites que enfocan nuestra visión, y las herramientas de trabajo a utilizar, para el cumplimiento del Objetivo Planteado en el Plan de Negocios, establecido entre ambas partes.
- D. Realizar Estudios de Mercado, de las Marcas, Productos y Servicio, de cada Laboratorio y Empresa, creando la premisa correcta para la toma de decisiones adecuadas en el ámbito de las Compras Gubernamentales.
- E. Participar en los Eventos Licitatorios, Concursos, y proyectos del Sector Salud, con responsabilidad y dejando claros los objetivos presupuestados y previamente convenidos entre el Laboratorio, Empresa y **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**
- F. Generar la Logística optima adecuada, para realizar el proceso de entrega de bienes y servicios, en tiempo y forma, para Satisfacción de nuestros Clientes y Proveedores.
- G. Concretar los Procesos Administrativos de cada institución, para generar los pagos en tiempo y forma.
- H. Rendir un informe de operaciones de las marcas, productos y servicios de cada laboratorio o Empresa, para medir la capacidad de actuación tanto del Laboratorio o Empresa, la Institución y nuestro proceso de comercialización.

XI. USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos debemos tener el compromiso y responsabilidad de no divulgar y salvaguardar, aquella información relativa a procesos, métodos, estrategias, planes,

proyectos o de cualquier otro tipo, que conocemos o utilizamos, para la elaboración de nuestras actividades laborales dentro y fuera de la Empresa.

Debemos contar con sistemas de control adecuados para impedir que dicha información se dé en forma incorrecta o se le de algún uso inapropiado que perjudique a **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.** o a nuestros Socios Comerciales, cuyos principios serán:

1. Respetar y resguardar en todo momento el uso de la información a la cual se tiene acceso con fines laborales.
2. Abstenerse de divulgarla ante familiares, proveedores o clientes.
3. Evitar su uso indebido, ocultar, sustraer o destruir documentación para beneficio personal o de terceros.
4. No falsear, omitir, desviar o manipular algún tipo de información a la cual se tenga acceso, durante la prestación de los servicios laborales con **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**

XII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

Se considera confidencial toda Información Privada, que no sea considerada para **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, de índole o dominio público:

1. Ya sea escrita, en cualquier formato electrónico o cualquier otro medio de difusión, la cual será estrictamente confidencial.
2. Cualquier procedimiento, estrategia de compra, método, proceso de producción, planes estratégicos, información de planeación, información contable y financiera, estadísticas, sistemas de organización, fusiones, adquisiciones, proyectos, cambios organizacionales, inversiones y planes de inversión, costos, mercadeo de productos, así como los sistemas informáticos (software, hardware o equipamiento especial), las tarjetas inteligentes, logotipos, imágenes, avisos comerciales sonoros, gráficos etcétera, los conceptos de negocio, base de datos de clientes, y proveedores, políticas de funcionamiento, asistencia técnica, tecnología, personal y manejo de personal, manuales de organización y procedimientos, información industrial que

signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de negocios, incluyendo todo intercambio de información secreta acerca de los procesos y productos relacionados con cualquier investigación, desarrollo, manufactura, compra, contabilidad, ingeniería, mercadotecnia, marcas registradas y derechos de autor, información de proveedores, ventas, arrendamientos, servicios financieros, sistemas y técnicas de negocios o cualquier otro documento vital para la estrategia laboral, información de salarios y prestaciones, información médica de empleados, información de licitaciones y especificaciones técnicas, controversias administrativas y legales, toda información técnica o científica, relacionada con los materiales, productos farmacéuticos o dispositivos médicos que se manejan o comercializan por la Empresa.

3. Todos los anteriores serán clasificados como información privilegiada por **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**
4. Toda información se deberá mantener segura dentro de la más estrictos sistemas de confidencialidad, conforme a las políticas establecidas.
5. Todos los que colaboran en **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, y tengan acceso a esa información, tendrán la obligación de salvaguardar y evitar que se divulgue.
6. Se deberán aplicar de forma responsable las leyes de privacidad y confidencialidad, respecto a los datos personales y todo tipo de información que se utilice para la elaboración de nuestras funciones laborales dentro de la misma.
7. Queda estrictamente prohibido, usar la información confidencial o privilegiada para la obtención de algún beneficio propio.
8. Nos compete a todos los que trabajamos en **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, el salvaguardar dicha información confidencial o privilegiada. El mal uso puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la Empresa.

XIII. MANEJO DE DATOS PERSONALES Y AVISOS DE PRIVACIDAD

En **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, contamos con toda aquella información inherente a nuestros clientes, colaboradores y proveedores, los cuales los identifica o los hace indetectables.

Se deberán proteger todos los registros confidenciales e información inherente de clientes, proveedores, empleados relacionados con la Empresa.

Ya que nuestro aviso de privacidad tiene como propósito conocer los datos personales, y la información personal de clientes y proveedores, en **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, tenemos el compromiso de:

1. Contar con un aviso de privacidad en la Empresa.
2. Ponerlo a disposición del titular para obtener consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
3. Establecer mecanismos y procedimientos en el aviso de privacidad para que, en cualquier momento, el titular pueda revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
4. Ser responsables de informar a los titulares de los datos personales la información que recabamos de ellos y con qué fines, conforme a lo que marca la ley.

XIV. PROTECCIÓN DE ACTIVOS.

Los que colaboramos en **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, seremos responsables de la protección de los activos de la siguiente forma:

1. Dándoles el buen uso, la salvaguarda y custodia de todos aquellos bienes tangibles e intangibles propiedad de la Empresa, los cuales son elementos fundamentales considerados como activos, que se nos proporcionan para desempeñar nuestras actividades laborales.
2. No podrán ser utilizados con algún otro propósito diverso al que están destinados.
3. La información, patentes y marcas, identidad e imagen corporativa, nombres comerciales, planes de negocios pertenecientes a **ADMINISTRADORA DE**

MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V., también son considerados como activos; por lo que no debemos utilizarlos con algún propósito diferente al que estamos autorizados.

4. Deberán ser únicamente usados y difundidos responsablemente por el personal autorizado y capacitado para tal efecto.

XV. RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE BIENES Y REGISTROS

Conforme a toda la reglamentación y procedimientos legalmente establecidos, **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, se compromete a proporcionar, según sea el caso:

1. Aquella información de índole pública, la cual será correcta, exacta y plena, dentro de todas las políticas y lineamientos establecidos internamente, asegurándonos de cumplir así con todos los requerimientos o requisitos solicitados.
2. Solamente las personas autorizadas por **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, serán los responsables de dar o hacer el mejor uso para el manejo de esos bienes, conforme al control interno existente.
3. Las personas autorizadas, pueden dar a conocer o informar de los registros según sea el caso, junto con la facultad y autorización expresa previamente otorgada.

XVI. CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN GENERAL

Respecto al cumplimiento de las leyes dentro de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, es necesario que:

1. Todos los colaboradores en cualquier nivel jerárquico, conozcamos y cumplamos con el marco legal aplicable en el desarrollo profesional y laboral.
2. Es responsabilidad de cada persona, mantenerse informada y actualizada, con respecto a las disposiciones que le aplican en su función laboral, conociendo los cambios que puedan existir respecto a dichas leyes.

3. Cumplir cabalmente con las leyes, reglamentos y normas vigentes, así como hacer un compromiso íntegro y honesto al apego de la legalidad, en el momento de establecer una relación de negocios.

XVII. CUMPLIMIENTO DE LEYES DE LIBRE COMPETENCIA

De acuerdo con el presente Código de Ética y Conducta, la competitividad debe basarse exclusivamente en el mérito de nuestros productos y servicios, precio justo y una atención conveniente y puntual; para así proporcionar una mejor relación con todos nuestros proveedores y clientes, manteniendo un acuerdo de trabajo formal e integral.

Se evitarán en todo momento las conductas anticompetitivas, los monopolios y las prácticas Monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras de libre concurrencia.

Se observará la competencia económica leal, evitando toda restricción al funcionamiento eficiente de los mercados.

Para este efecto, el presente Código de Ética y Conducta, prohíbe en forma absoluta:

1. Barreras a la Competencia y la Libre Concurrencia, comprendidas como el hecho o acto que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir frente a **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, así como cualquier acto que impida o distorsione el proceso de competencia y libre concurrencia, así como las disposiciones jurídicas que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia.
2. Los Monopolios; que son aquellos actos o hechos consistentes en arreglos o combinaciones entre **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, y competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de las siguientes:

1. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados en los que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe.
2. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios en los que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe.
3. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; en los que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe.
4. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en la licitaciones, concursos, subastas o almonedas, en los que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe.
5. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las fracciones anteriores, cuando con ello afecte los procesos en los que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe.
6. Realizar conductas que tengan como objeto o efecto, en el mercado, desplazar indebidamente a otros competidores e impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios de ellos.
7. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones, cuando en ello afecte los procesos en los que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe.
8. La fijación, imposición o establecimiento de la comercialización o distribución exclusiva de bienes o servicios, por razón de sujeto, situación geográfica o por períodos determinados, incluidas la división, distribución o asignación de clientes o proveedores; así como la imposición de la obligación de no fabricar o distribuir bienes o prestar servicios por un tiempo determinado o determinable; en los que **ADMINISTRADORA DE**

MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V., participe y que dejen a otros comerciantes sin posibilidad de competir libremente.

9. La venta o transacción condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio, normalmente distinto o distinguible o sobre bases de reciprocidad; en los que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe y que dejen a otros comerciantes sin posibilidad de competir libremente.
10. La venta, compra o transacción sujeta a la condición de no usar, adquirir, vender, comercializar o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero.
11. La acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros;
12. La concertación entre varios comerciantes o la invitación a éstos para ejercer presión contra algún tercero; o para rehusarse a vender, comercializar o adquirir bienes o servicios a dicho tercero, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado;
13. El otorgamiento de descuentos, incentivos o beneficios por parte de productores o proveedores a los compradores con el requisito de no usar, adquirir, vender, comercializar o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero, o la compra o transacción sujeta al requisito de no vender, comercializar o proporcionar a un tercero los bienes o servicios objeto de la venta o transacción; en los negocios en que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, participe y que dejen a otros comerciantes sin posibilidad de competir libremente.
14. El establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o vendedores situados en condiciones equivalentes;
15. La acción de incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan otro u otros comerciantes;

16. La denegación, restricción de acceso o acceso en términos y condiciones discriminatorias a un insumo esencial por parte de uno o varios comerciantes.
7. esencial por parte de uno o varios comerciantes.

Es obligación de todos y cada uno de los factores, dependientes, proveedores, clientes de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, cumplir cabalmente con todas las leyes aplicables en la materia y en todo momento conducirse conforme a las más altas Normas de Ética.

Competir legalmente con otras Empresas y nunca usar métodos ilegales o no éticos para obtener alguna información que pudiera constituir un secreto comercial o confidencial de otras Empresas; absteniéndonos a realizar prácticas desleales.

Fomentar la introducción de bienes o servicios nuevos; el aprovechamiento de saldos, productos defectuosos o perecederos; las reducciones de costos derivadas de la creación de nuevas técnicas y métodos de producción, de la integración de activos, de los incrementos en la escala de la producción y de la producción de bienes o servicios diferentes con los mismos factores de producción; la introducción de avances tecnológicos que produzcan bienes o servicios nuevos o mejorados; la combinación de activos productivos o inversiones y su recuperación que mejoren la calidad o amplíen los atributos de los bienes o servicios; las mejoras en calidad, inversiones y su recuperación, oportunidad y servicio que impacten favorablemente en la cadena de distribución, y las demás que demuestren que las aportaciones netas al bienestar de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, y del consumidor, considerando que dichas prácticas entre otras superan los efectos anticompetitivos.

XVIII. CONFLICTO DE INTERESES Y OPORTUNIDADES COMERCIALES

Todos los que trabajan en **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, tienen obligación de:

1. Actuar honestamente, guardando a la Empresa un sentido de lealtad, sin participar en cualquier actividad directa o indirectamente que compita o interfiera con **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**,
2. Estar obligados a eludir cualquier situación que pueda causar un conflicto de índole personal y laboral.

3. Evitar tener algún tipo de negociación vinculada a la relación laboral que se tiene con **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.,**
4. No recibir ningún beneficio o ingreso de nuestros proveedores, ni personal o Empresa alguna no autorizada para tal efecto.
5. Evitar prácticas desleales con **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.,**

Al momento de encontrarnos o enterarnos de una situación de esta índole, todos los que colaboramos para **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.,** debemos:

1. Informar o notificar al superior responsable dicha circunstancia, para así evitar un conflicto de intereses dentro de la relación laboral.
2. Actuar conforme a los principios establecidos anteriormente en nuestro Código de Ética y Conducta.

XIX. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES

Es necesario reconocer las diferencias de criterios y de intereses entre los clientes y la Empresa, respetando recíprocamente los diversos puntos de vista en cualquier término o negociación, buscando siempre el análisis y el diálogo para alcanzar posiciones y acuerdos comunes.

Obligándonos a demostrar en todas nuestras actuaciones y operaciones comerciales el más alto nivel de profesionalismo, honestidad y transparencia. Debemos mantener por parte de nuestros colaboradores hacia nuestros clientes, un trato imparcial, objetivo y equitativo, recibiendo la misma calidad de servicio en todas nuestras negociaciones.

Buscar y promover un apoyo mutuo para la dignificación de las negociaciones, cumpliendo con las condiciones pactadas en todos los contratos celebrados por ambas partes y siempre conforme a la ley.

XX. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES

Dentro de las relaciones de trabajo con los proveedores de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, y los términos de cada negociación, es necesario:

1. Recomendar a todos nuestros proveedores el cumplimiento de nuestro de Código de Ética y Conducta, evitando actividades ilegales o no éticas.
2. Dicha relación comercial, estará basada en los mejores intereses de ambas partes, no en consideraciones o relaciones personales.
3. Evitar siempre alguna situación, actividad o negocio, en la que se pueda generar un conflicto de intereses, ya sea entre proveedores, personal y **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, que pueda poner en riesgo la naturaleza misma del servicio o relación comercial.
4. Seleccionar sólo aquellos proveedores cuyas prácticas Empresariales respeten la dignidad humana y no afecten la reputación de la Empresa, de lo contrario podría resultar en la terminación de la relación de trabajo.

XXI. RELACIÓN CON EL GOBIERNO COMO CLIENTE

Nuestro Código de Ética y Conducta describe todas aquellas situaciones generales concernientes a nuestra relación con el gobierno, conociendo los nuevos temas que surjan de la dinámica de las situaciones de negocios y del entorno en general, cumpliendo siempre con las leyes, regulaciones y ordenamientos correspondientes.

Es importante promover con el Gobierno como cliente, el cumplimiento de las estipulaciones de nuestro Código de Ética y Conducta para que se desarrollen las actividades bajo el marco de las leyes vigentes.

Nuestro principio más importante es respetar los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos que mantengamos con el Gobierno, cumpliendo cabalmente con todos los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos.

Debemos ser responsables, cuando esté involucrada alguna actividad comercial con el Gobierno, asegurando el cumplimiento con los requerimientos legales para llevar a cabo dicha negociación.

XXII. RELACIÓN CON EL GOBIERNO COMO AUTORIDAD

En **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, colaboramos en todo momento con las autoridades competentes, siempre actuando conforme a derecho y de manera lícita. Por lo que se realiza de la siguiente manera:

1. Es necesario atender todos los requerimientos que marcan las autoridades, colaborando con eficiencia y cortesía, dentro de las facultades que otorga la Ley.
2. La realización de los trámites y tratos con dependencias u oficinas gubernamentales, se realizarán en concordancia con las leyes aplicables para tales efectos.
3. Favorecer las condiciones que propicien que tanto el gobierno como **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, tengan una adecuada actuación.
4. Dicha actuación deberá estar apegada a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedido por las autoridades competentes.

XXIII. USO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Todos los colaborados dentro de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, están obligados a utilizar todo tipo de recurso material o tecnológico para la elaboración de sus actividades laborales, conscientes de que son propiedad de la Empresa y en consecuencia tendrán que manejarse con el debido cuidado, de acuerdo con la función o propósito a los que están destinados.

Las instalaciones como todos los servicios y equipos pertenecientes a la Empresa siempre estarán a la disposición para el aprovechamiento de todos los empleados, para el cumplimiento de sus actividades. Se deberán respetar las normas de seguridad y protección civil, así como mantener un ambiente de trabajo donde prevalezca el orden, la limpieza y el respeto a las áreas de trabajo comunes y privadas dentro de las instalaciones y oficinas de trabajo.

Todos los que colaboran en la Empresa tienen la obligación de manifestar a la persona responsable, cualquier falla o problema que se presente con los recursos proporcionados por la Empresa, para que se realice el mantenimiento o la corrección necesaria.

XXIV. MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

Al realizar copias no autorizadas de cualquier material que esté protegido bajo las leyes de derechos de autor, así como información que sea considerada como un secreto comercial, que implique tanto a empleados como a la Empresa, se considerará una violación a las leyes y serán expuestos a las penas que marca la legislación correspondiente. Sobre todo, si no se cuenta con autorización previa del titular del derecho correspondiente. **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, como marca registrada, es el único y exclusivo titular de los productos y servicios que se deriven del trabajo efectuado por todos sus colaboradores, como pueden ser:

1. Materiales e información protegida bajo los derechos de autor, los cuales serán considerados un secreto comercial para la Empresa.
2. Usar las marcas registradas de la Empresa correctamente y se debe notificar del uso no autorizado de las mismas.
3. Programas para computadora desarrollados para la Empresa o que hayan sido desarrollados con equipo de la Empresa y durante las horas laborales.
4. La utilización de materiales debe efectuarse en estricto apego con los términos y condiciones establecidos en los contratos y acuerdos que al respecto haya sido celebrados y, en cumplimiento con la regulación aplicable al empleo de dicho material.

Así mismo **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, se compromete a evitar el uso indebido y respetar los derechos de marcas registradas o propiedad intelectual, los nombres comerciales y cualquier otro derecho de autor, de sus proveedores, clientes y de alguna otra compañía con los que mantenga alguna relación laboral.

XXV. ANTI-SOBORNO, TÉRMINOS DE NO CORRUPCIÓN.

En **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, nos comprometemos a:

1. Construir relaciones fuertes y duraderas, fundadas en la confianza y el beneficio mutuo tanto con nuestros clientes, proveedores y autoridades; apegados a las Buenas Prácticas de Negociación, y por supuesto apoyamos la lucha contra la corrupción.
2. Guiar y realizar todas nuestras negociaciones de forma integra y transparente, cumpliendo así con todas las leyes anticorrupción, para así llevar todos nuestros registros precisos, transparentes y completos.
3. Nunca realizar ningún tipo de contribución ilegal con el fin de obtener algún beneficio personal o para la Empresa.

XXVI. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

Para prevenir el lavado de dinero, es necesario establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, es por ello necesario que **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, y todos los que colaboran en ella:

1. Cumplan siempre con las leyes y regulaciones aplicables relativas a la misma, minimizando el riesgo y evitando involucrarse en alguna transacción, arreglo y operación que esté relacionada con alguna labor o proceso delictivo.
2. Evaluar siempre cada transacción comercial realizada por la Empresa, para así evitar fondos ilícitos.
3. Estudiar y examinar detenidamente todo tipo de relación comercial para asegurar su integridad y el origen de los recursos financieros.

XXVII. REGALOS, ATENCIones Y OTRAS CORTESÍAS.

El intercambio de regalos dentro de una relación laboral puede causar conflicto de intereses, tanto en cuestión personal como laboral.

Ante estas situaciones es importante:

1. Rechazar o dar, cualquier tipo de regalo o invitación proveniente de los proveedores o persona con la que se tenga alguna relación de trabajo, se debe asegurar que, desde el principio, que ambas partes, estén al tanto de las directrices que marca la Empresa al respecto.
2. Es responsabilidad de quienes colaboran en la Empresa, informar inmediatamente a nuestro jefe Inmediato, de cualquier situación de este tipo.

ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V., sus sucursales y filiales, sus empleados, socios, aliados comerciales; se comprometen a seguir cabalmente todas las disposiciones señaladas por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como a todo lo dispuesto por los diferentes ordenamientos fiscales, civiles y penales del Fuero Común y Federal, que tengan aplicación para la prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo.

XXVIII.SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

En **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, nada es más importante que la salud y seguridad de nuestra gente y de la comunidad, es por lo que le damos prioridad a la prevención de incidentes y a salvaguardar la seguridad y salud de nuestros empleados y colaboradores, siendo responsables de:

1. Reportar cualquier actividad considerada de riesgo y los eventos relacionados a dicha actividad.
2. Las personas responsables se asegurarán y desempeñarán sus actividades para la seguridad y salud en la Empresa, siendo esta una prioridad.
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro y de respeto, libre de acoso, que apoye el bienestar de todos los que colaboran en la Empresa.
4. Brindar a todos los colaboradores entrenamiento, para que puedan identificar los riesgos en el ambiente de trabajo.
5. Proporcionar todo el equipo de protección necesario para el desempeño de las actividades laborales.

6. Es obligación de todo el personal utilizar correctamente el equipo proporcionado por la Empresa, para su protección y evitar algún riesgo potencial.
7. Cumplir con todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad industrial que marca la ley para tal efecto.

XXIX. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS S.A. de C.V., busca mantener y fortalecer la credibilidad y la confianza a través de una comunicación efectiva, en donde considera que tiene la responsabilidad de comunicar de manera oportuna información fidedigna y, completa en todos los aspectos, sobre los registros financieros y los resultados de sus operaciones.

Los que colaboramos en la Empresa, debemos garantizar responsablemente, que los registros o informes financieros reflejen la realidad, que los controles sean efectivos, que los reportes y documentos sujetos a revisión de las autoridades gubernamentales y cualquier comunicación sean hechos públicos de manera oportuna e incluyan información real, precisa y completa, por lo que debemos ser responsables en proporcionarlos de la siguiente manera:

1. Todos los informes, registros o actividades financieras, deberán cumplir con las disposiciones legales correspondientes.
2. Se deben apagar a los lineamientos establecidos por el control interno de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**,
3. Solamente puede revelarse la información que no sea considerada como confidencial o privilegiada.

XXX. FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA.

En **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**, estamos comprometidos con la salud y el bienestar de los pacientes que consumen nuestros productos, por ello, contamos con programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia que nos permiten monitorear el perfil de eficacia y seguridad de nuestros medicamentos, y dispositivos médicos, y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V., en conjunto con el cliente se compromete a evaluar y dar la información necesaria para dar cumplimiento a esta normatividad sanitaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

Para los efectos de este Aviso de Privacidad, **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.** en adelante “**ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**”, “Nosotros” o “nosotros”, con domicilio en: Av. Acueducto N° 14, San Lucas Xochimilca, Xochimilco 16300, CDMX, será el responsable de resguardar todos los datos que proporciones en los términos indicados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Si comparte información con nosotros, acepta el mismo, por lo que se entenderá que lo ha revisado y comprendido.

Cualquier cambio o modificación al presente aviso podrá efectuarse en cualquier momento y se dará a conocer a través de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**.

Podremos recabar sus datos personales de distintas formas: cuando usted nos los proporcione directamente, cuando visite nuestro sitio de web o utilice nuestros servicios en línea y cuando obtengamos información a través de otras fuentes permitidas por la ley.

Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), revocar tu consentimiento para la transferencia de tus datos o solicitar información respecto a nuestras políticas de privacidad contactándonos a través del correo electrónico **privacidad@gbgintegral.com.mx**

Para cumplir la(s) finalidad(es) descrita(s) a continuación u otras exigidas legalmente o por las autoridades competentes, podremos comunicar cierta información suya a las autoridades o terceros que tengan relaciones contractuales con **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V..**

Los datos personales que comparta con nosotros, tales como nombre completo, edad, género, dirección, teléfono y correo electrónico, entre otros, podrán ser utilizados para fines comerciales, educativos, estadísticos, laborales o cualquier otro tipo que aplique según sea el caso.

Si considera que sus datos personales no han sido protegidos en los términos estipulados en el presente aviso, es su derecho notificar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx).

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CARTA DE ADHESIÓN

NOMBRE: _____

EMPRESA: _____

AREA: _____

PUESTO: _____

TELÉFONO DE OFICINA: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

He leído, acepto y me comprometo a respetar y a hacer respetar el Código de Ética y Conducta de **ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. de C.V.**,

Sé que tengo el derecho y el deber de informar las violaciones del mismo.

Así mismo, pondré mi mejor esfuerzo en promover los Valores Corporativos de la Empresa.

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

NOMBRE, FIRMA Y FECHA